

PERGAMINO, mayo 16 de 2003.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2003, al considerar el Expte. **D-160-02 D.E. B-1470-02 SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO** – solicita modificación de Ordenanza N° 5245/00 que rige la adquisición y transferencia de parcelas que integran el Parque Industrial.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Modifícanse los artículos 4º y el inciso a) del artículo 6º de la Ordenanza N° 5425/00, de la siguiente manera:

5245

ARTICULO 4º.- Establécese el precio de \$ 5.000 (Pesos cinco mil) para las parcelas regulares (de 5.000 m2) y para el caso de las parcelas irregulares, el precio guardará relación y será proporcional de las parcelas regulares.-

ARTICULO 6º.

a) Presentar el proyecto industrial y plan de obras previo a la firma del contrato.-


ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5778/03.-


Dra. María Delta Laguna
Secretaría
H.C.D. Pergamino




Dr. Horacio A. Padula
Presidente
H.C.D. Pergamino